

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Epoca 5a

Villahermosa, Tab., Marzo 29 de 1980

Núm. 3917

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1899

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 4,360.00 (Cuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) en favor del C. Héctor de la Cruz Collado, un predio ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortinez de la cabecera municipal con superficie de 452.98 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 31.00 metros con finca propiedad de los Hnos. Quintero; al Sur, en 31.00 metros con Ramón Cabrales; Al Este, en 14.20 metros con Lorenzo Palomeque y al Oeste, en 14.20 metros con Adolfo Ruiz Cortinez (calle).

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— C.P. Ventura Bernat Bolívar, D. p. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

E D I C T O

C. Maurino Carrillo y Jefe del Registro Público de la Prop. del Primer Partido Judicial. Donde se encuentren:

Comunico a ustedes, que con fecha quince de los corrientes en la causa civil número 29/976 relativa al Juicio de Prescripción Positiva que promovió en su contra Leonarda Madrigal Sastré se dictó lo siguiente:

Jalpa de Méndez, Tabasco, Enero quince de mil novecientos ochenta.— **R E S U E L V E.** — **PRIMERO.**— Ha procedido la demanda intentada en este Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, que promovió Leonarda Madrigal Sastré, en contra de Maurino Carrillo y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Partido Judicial en el Estado.— **SEGUNDO.**— Los demandados no se excepcionaron.— **TERCERO.**— En consecuencia se declara que a prescrito en favor de Leonarda Madrigal Sastré, y por lo mismo, de simples Poseedoras ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en la calle Zaragoza de esta Ciudad, con superficie de Mil Nueve Metros, Treinta Centímetros Cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con la Avenida Dueñas; Sur, con la calle Zaragoza, al Este, con propiedad de Asterio Jiménez; y al Oeste, con propiedad del señor Vicente Sastré.— **CUARTO.**— Consecuentemente al causar ejecutoria esta resolución se ordena cancelar la inscripción que aparece en el Registro Público a nombre de Maurino Carrillo, a folios, Ciento Ochenta y Dos, del Volumen Treinta y Siete, Libro Mayor, predio Nueve Mil Veinticuatro; para que se haga a nombre de la parte actora Leonarda Madrigal Sastré; debiéndose remitir a dicho Registro la documentación correspondiente.— **QUINTO.**— Expídase copia certificada de esta resolución a favor de Leonarda Madrigal Sastré, para que debidamente inscrita, le sirva de Título de Propiedad, una vez que cause ejecutoria.— **SEXTO.**— Notifíquese a la demandada en la forma prevista en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado. Así definitivamente Juzgado. Lo sentenció y firma el C. Licenciado Roger Francisco Castro Falconi, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fé.— Al calce dos firmas rúbricas del C. Juez y la Secretaria.

Y por vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente, a manera de Edicto, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

A t e n t a m e n t e .

La Secretaria Judicial del Juzgado.
Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. América Hernández Arias, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 217 Manzana 23 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. América Hernández Arias, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 490.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 217 Manzana 23 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 11.70 Mts., once metros setenta centímetros con la calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 11.70 Mts., once metros setenta centímetros con los Lotes Nos. 229 y 230, al Este 42.20 Mts., cuarenta y dos metros veinte centímetros con el Lote No. 218 del Sr. Fortunato Ventura Torres y al Oeste 42.40 cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con el Lote No. 216 de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

OFICIO número 01.219 mediante el cual se establecen criterios en materia de Planes y Programas Específicos que contengan eventos de capacitación y adiestramiento que vayan a ser impartidos por agentes auxiliares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.— Secretaría Número del oficio: 01.219.

C. LIC. JORGE EDMUNDO BEYER ESPARZA, DIRECTOR DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL EMPLEO. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

De conformidad con lo que dispone el Artículo 153-Q, Fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo, los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento a que se refieren los Artículos 153-N y 153-O del Ordenamiento citado, deben cumplir los requisitos que establezcan los Criterios Generales que al efecto se expidan.

De acuerdo con lo anterior y para facilitar la elaboración de dichos Planes y Programas, así como para uniformar las resoluciones administrativas que emita la Dirección a su cargo, he estimado conveniente expedir los siguientes Criterios:

I. Los patrones y los trabajadores podrán incluir en los planes de capacitación y adiestramiento de su centro de trabajo, cursos o programas que impartan las empresas de las que hayan adquirido u obtenido en arrendamiento, bienes o servicios, siempre y cuando aquéllos tengan el carácter de prestación complementaria y resulten indispensables para la adecuada utilización de los bienes o servicios adquiridos o arrendados.

II. En igualdad de condiciones, los patrones y los trabajadores de centros de trabajo cuyo objeto social básico sea la comercialización y el mantenimiento de bienes de determinada marca o que se encuentren vinculados contractualmente a un nombre comercial, podrán incluir en sus respectivos planes de capacitación y adiestramiento, cursos o programas impartidos por las empresas fabricantes de los productos comercializados o por las sociedades mercantiles propietarias del nombre comercial, siempre y cuando tales cursos o programas tengan el carácter de prestación complementaria y resulten indispensables para la adecuada distribución comercial o mantenimiento de dichos bienes.

III. El ejercicio de las modalidades de que tratan los puntos que anteceden, quedará sujeto a los siguientes requisitos:

1.— Que los participantes en los cursos o programas de capacitación y adiestramiento, sean personas involucradas de manera directa en la operación, comercialización o mantenimiento de los bienes adquiridos, arrendados o sujetos a distribución y mantenimiento.

2.— Que, cuando el servicio complementario de capacitación y adiestramiento de que trata el presente Criterio, no cubra de manera integral las habilidades, los conocimientos y las actitudes típicas del puesto de trabajo a que esté dirigido, el plan de capacitación y adiestramiento de la empresa incluya cursos y eventos acerca del resto de esas áreas.

3.— Que los cursos o eventos de capacitación y adiestramiento que vayan a llevarse a cabo siguiendo estas modalidades, se listen en el módulo 6 de la Forma UCECA-2, con expresión del nombre de la persona moral de que se trate, seguido de la expresión "(agente auxiliar)" y la invariable mención de su clave de inscripción en el Registro Federal de Causantes en la columna destinada al número de registro ante UCECA.

IV. Los patrones y los trabajadores podrán incluir en los planes de capacitación y adiestramiento de su centro de trabajo, los cursos que sus trabajadores cumplan en el extranjero, siempre y cuando se observe lo dispuesto por el Capítulo 3 Bis, del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

Igualmente, dichos planes podrán comprender los cursos o evento de capacitación y adiestramiento que se realicen con motivo del aprovechamiento de las disposiciones legales en materia de transferencia de tecnología y uso y explotación de patentes y marcas y los que sean impartidos, en cumplimiento del Artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, por los trabajadores extranjeros contratados por la empresa.

V. El ejercicio de las modalidades de que trata el segundo párrafo del punto que antecede, quedará sujeto a los siguientes requisitos:

1.— Que, tratándose de empresas que aprovechen las disposiciones legales en materia de transferencia de tecnología y uso y explotación de patentes y marcas:

a) La impresión resumida del plan y de los programas de capacitación y adiestramiento, se haga anexando a la Forma UCECA-2 la respectiva constancia del Registro Nacional de Transferencia de Tecnología, en los términos de la Ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas.

(Sigue a la vuelta.)

b) Los cursos o eventos de capacitación y adiestramiento que vayan a llevarse a cabo siguiendo esta modalidad, se listen en el módulo 6 de la Forma UCECA-2, con expresión del nombre de la entidad proveedora de tecnología, seguido del señalamiento de este carácter y la invariable mención de la clave de inscripción ante el Registro Federal de Causantes, en la columna destinada al No. de Registro en UCECA.

2.— Que, tratándose de empresas en las que trabajadores extranjeros vayan a impartir cursos de capacitación a trabajadores mexicanos:

a) La presentación resumida del plan y de los programas de capacitación y adiestramiento, se haga anexando a la Forma UCECA-2, copia de la forma migratoria expedida al trabajador extranjero de que se trate.

b) Los cursos o eventos de capacitación y adiestramiento que vayan a llevarse a cabo siguiendo esta modalidad, se listen en el módulo 7 de la Forma UCECA-2, dando al trabajador extranjero el carácter de instructor interino habilitado y anotando invariablemente su clave de inscripción en el Registro Federal de Causantes.

3. Que los participantes en los cursos o programas de capacitación y adiestramiento, serán exclusivamente trabajadores involucrados de manera directa en la operación de los equipos o sistemas a que se refiera la transferencia de tecnología o trabajadores que se encuentren bajo la supervisión o en el desempeño de puestos similares al de los trabajadores extranjeros contratados por la empresa y que cuando no se cubran a través de las modalidades de que trata el punto IV, de los presentes Criterios, las habilidades, los conocimientos y las actitudes típicas de cada puesto de trabajo, el plan de capacitación y adiestramiento incluya cursos y eventos acerca del resto de esas áreas.

Los Criterios a que se contrae el presente Oficio, deberán hacerse del conocimiento de los particulares mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 11 de enero de 1980.—

El Secretario. Pedro Ojeda Paullada.— Rúbrica.

H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab., Méx.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Trinidad Javier Trinidad, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Predio del Fundo Legal ubicado en aledaños de la Av. Reforma adyacente al predio urbano Nomenclatura 106 Zona 01 Manzana 044 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 10 de Diciembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Trinidad Javier Trinidad, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio del Fundo Legal con una superficie de: 999 M2, 08 D2, 002 C2, que se encuentra ubicado en aledaños de la Av. Reforma adyacente al predio urbano Nomenclatura 106 Zona 01 Manzana 044 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 62.77 Mts., sesenta y dos metros setenta y siete centímetros con el Sr. Alfonso Somellera, al Sur 70.31 Mts., setenta metros treinta y un centímetros con los señores Juan Romero, Luis Pardo, Morelos Segura, Jesús Velázquez, Antonio Jiménez, Jorge Cacep, Ernesto Jiménez Oropeza, Guadalupe López y Agustín Lutzow, al Este 9.85 Mts., nueve metros ochenta y cinco centímetros con el Río Seco y al Oeste 17.95 Mts., diecisiete metros noventa y cinco centímetros con propiedad del Sr. Trinidad Javier Trinidad.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Sr. Jorge Peralta Peralta, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 10. de Dic. de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO

El Presidente Municipal P.M.L.

SR. JORGE PERALTA PERALTA.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas Octava y novena de los estatutos sociales se convoca a los Señores Accionistas de la Empresa denominada INMOBILIARIA RONY, S. A. de C. V. para asistir a la asamblea General extraordinaria que se celebrara el próximo día 15 de abril de 1980, a las 5:00 Hrs en el domicilio de la sociedad ubicada en Río Usumacinta No. 55 de esta ciudad de Villahermosa, Tab., de acuerdo con la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1o.—Lista de asistencia que pasara el Presidente del consejo de Administración y declaración en su caso de haber quedado legalmente establecida la asamblea.
- 2o.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 3a.—Asuntos Generales.

Villahermosa, Tab., 15 de abril de 1980

El Presidente del Consejo de Administración.
Sr. Roberto Romero Navarro.

H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab., México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Audelino Rodríguez Arena, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 39 Manzana 5 calle "Francisco J. Santamaría" y "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 10 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Audelino Rodríguez Arena, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 495.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 39 Manzana 5 calles "Francisco J. Santamaría" y "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.70 Mts., dieciseis metros setenta centímetros con el Lote No. 36 del Sr. Salvador Broca González, al Sur 16.66 Mts., dieciseis metros sesenta y seis centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 40 del Sr. Marcos Rodríguez Hernández y al Oeste 30.00

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Sociedades y las cláusulas Décimo Tercero Décimo Sexta y Décimo Séptima de los estatutos sociales, se convoca por este medio a los socios accionistas de la empresa "ALUMINIO Y VIDRIO DE TABASCO, S. A.", para asistir a la Asamblea General extraordinaria que se celebran el próximo día 15 de abril de 1980 a las 8:00 Hrs. P.M. en el domicilio de la Sociedad Ubicado en la Av. Río Usumacinta No. 1037 de esta Ciudad de Villahermosa, Tab., con la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1o.—Lista de asistencia que pasará el Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración y declaración en su caso de haber quedado legalmente establecida la asamblea.
- 2o.—Informe del Presidente y/o Vicepresidente del Consejo de Administración.
- 3o.—Estudio y Acurdo de efectuar modificaciones en el Consejo de Administración.
- 4o.—Asuntos Generales.

Villahermosa, Tab., a 15 de abril de 1980.

El Vicepresidente del Consejo de Administración.
Sr. Roberto Romero Navarro.

Mts., treinta metros con la calle "Francisco J. Santamaría" de esa Villa de Tecolutilla.— Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezcan a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes deferido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 10 de Julio de 1979.
El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO
El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro**Villahermosa, Tab., Méx.****EDICTO**

DIF Municipal del Centro, con domicilio conocido en esta ciudad, denuncia ante este Ayuntamiento Constitucional que presido un lote de terreno Municipal ubicado en el kilómetro 6 de la carretera a Reforma en la rancharía Río Viejo 1a. Sección, constante de una superficie de 100.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con carretera, al Sur 10.00 metros con zona Federal Río Mezcalapa, al Este 10.00 metros zona federal y Nicolás Ramos, al Oeste 10.00 metros con Isidro Bonilla Cruz y zona Federal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere

con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 18 de Febrero de 1980.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

El Secretario

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO

3 - 1

ACUERDO DE FUSION

Por resolución de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Ryt de Puebla, S. A., Ryt de Chiapas, S. A., Ryt de Tabasco, S. A., Ryt de Mérida, S. A. y Ryt de Veracruz, S. A., celebradas el 19 de febrero de 1980, 25 de febrero de 1980, 26 de febrero de 1980, 28 de febrero de 1980 y 21 de febrero de 1980, respectivamente, se acordó la fusión de las cinco empresas, extinguiéndose Ryt de Chiapas, S. A., Ryt de Tabasco, S. A., Ryt de Mérida, S. A. y Ryt de Veracruz S. A. como sociedades fusionadas y subsistiendo Ryt de Puebla, S. A. como sociedad fusionante, la cual, al momento de la fusión cambiará su denominación por la Ryt del Sureste S. A. La fusión tendrá lugar el 31 de marzo de 1980.

Los acuerdos de fusión serán inscritos en los Registros de Comercio de los domicilios de las sociedades fusionante y fusionadas.

Al efectuarse la fusión:

1. Todos los activos y pasivos de las sociedades fusionadas pasarán a formar parte del patrimonio de la sociedad fusionante, la cual reconocerá y hará suyos todos los pasivos de las sociedades fusionadas y quedará obligada expresamente a pagarlos.

2. Todos los derechos y obligaciones, derivados de la Ley Federal de Trabajo y de los contratos de trabajo celebrados por las socie-

dades fusionales serán reconocidos por la sociedad fusionante.

3. El capital de la sociedad fusionante aumentará con el importe del capital de las sociedades fusionadas, por lo que el capital social será de \$ 5,575,000.00 M. N. representado por 5,575 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 M. N. cada una.

4. Los estatutos de la sociedad fusionante serán reformados para mostrar su nueva denominación, su nuevo capital y su nueva estructuración.

5. El monto de los créditos a favor de los acreedores de las sociedades fusionante y fusionadas que no hubieren dado su consentimiento para la fusión, se encuentran a disposición de los acreedores en los domicilios tanto de la sociedad fusionante como de las fusionadas.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los acuerdos de fusión y el sistema establecido para la extinción del pasivo de las sociedades fusionadas, así como los balances al 30 de noviembre de 1979, de las sociedades fusionante y fusionadas.

Oscar Ramos Garza
Delegado

RYT DE TABASCO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1979.

ACTIVO

CIRCULANTE.		
Fondo Fijo de Caja.	\$ 2,500.00	
Bancos.	36,212.92	
Comitente.	812,152.15	
Func. y Empleados	96,036.42	
Anticipo a Proveedores.	2,360.64	
Fondos en Tesorería.	100,000.00	\$ 1'049,262.13
<hr/>		
FIJO.		
Mobiliario y Eq.	\$ 156,220.01	
Depreciación Ac.	51,870.19	\$ 104,349.82
<hr/>		
Eq. de Transporte	22,450.00	
Depreciación Ac.	15,749.89	6,700.11
<hr/>		
Depósito en Gar.	31,000.00	
Acciones y Valores.	1'504,000.00	\$ 1'646,049.93
<hr/>		
DIFERIDO.		
Gastos de Org.	68,628.62	
Amortización Acumulada.	18,872.82	49,755.80
<hr/>		
Anticipo al IIGE.		64,898.00 \$ 114,653.80
<hr/>		
SUMA DEL ACTIVO.		\$ 2'809,965.86

PASIVO

CIRCULANTE.		
Impuestos por pagar.	\$ 184,954.14	
Acreedores Diversos.	156,049.19	
Part. de Util. a Trab.	40,287.00	\$ 381,290.33
<hr/>		
CAPITAL CONTABLE.		
Capital Social.	100,000.00	
Reserva Legal.	25,000.00	
Util. de Ejerc. Ant.	1'322,117.36	
Util. del Ejerc. 78/79	308,181.54	
Util. del Ejerc. del 1o. de Junio/79 al 30 de Nov. de 1979.		673,376.63 \$ 2'428,675.53
<hr/>		
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		\$ 2'809,965.86

CUENTAS DE ORDEN

Cientes del Comitente	\$ 1'424,667.14
Bancos del Comitente.	\$ 2'185,514.78

Gerente.

SR. CARLOS M. ARIAS MORALES

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Diciembre de 1979.

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Clemente Jiménez de los Santos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 41 Manzana 5 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 6 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Clemente Jiménez de los Santos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 495.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 41 Manzana 5 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.70 Mts., dieciséis metros setenta centímetros con los Lotes Nos. 36 del Sr. Salvador Broca González y Lote No. 38 de la Sra. Ma. Magdalena Oyosa Santos, al Sur 16.66 Mts., dieciséis metros sesenta y seis centímetros con calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 30. Mts., treinta metros con el Lote No. 42 del Sr. Juan Dionicio de los Santos y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 40 del Sr. Marcos Rodríguez Hernández.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Consttl. de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 6 de Agosto de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Petronila Chablé Alejandro, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 81 Manzana 8 Calles "Mariano Matamoros" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 8 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Petronila Chablé Alejandro, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 465.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 81 Manzana 8 Calles "Mariano Matamoros" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 14.70 Mts., catorce metros setenta centímetros con el Lote No. 76 de la Sra. Graciana Villegas Chablé, al Sur 16.30 Mts., dieciséis metros treinta centímetros con la calle "Mariano Matamoros", al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 82 del Sr. Francisco Villegas Chablé y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con la calle "Francisco J. Santamaría" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta.— Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 8 de Agosto de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. José Jesús Jiménez G., para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 32 Manzana 5 calle "Ing. Leandro Roviroza Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 11 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. José Jesús Jiménez G., con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal con una superficie de 493.50 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 32 Manzana 5 calle "Ing. Leandro Roviroza Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.70 Mts., dieciseis metros setenta centímetros con la calle "Ing. Leandro Roviroza Wade", al Sur 16.73 Mts., dieciseis metros setenta y tres centímetros con el Lote No. 35 del Sr. Jesús Flores Pérez y Darvelia Gerónimo, al Este 30.00 Mts. treinta metros con el Lote No. 33 del Sr. José C. Aguilera V., y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 31 de la Sra. Margarita Flores de Cruz.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezcan a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe"— Firma legible F. Peralta.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 11 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO

El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Guadalupe Lázaro Meneses, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en la esquina que forman las calles de "Galeana" y "Miguel Hidalgo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 26 de Diciembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Guadalupe Lázaro Meneses, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 12 M2, 15 C2, 00 D2, que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles "Galeana" y "Miguel Hidalgo", de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 4.05 Mts., cuatro metros cinco centímetros con la calle "Galeana", al Sur 4.05 Mts., cuatro metros cinco centímetros con el fundo legal, al Este 3.03 Mts., tres metros tres centímetros con posesión del Sr. Pedro de la Cruz Raymundo y al Oeste 2.98 Mts., dos metros noventa y ocho centímetros con la calle "Miguel Hidalgo" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Sr. Jorge Peralta Peralta, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe"— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 26 de Dic. de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.
LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO

El Presidente Municipal P.M.L.
SR. JORGE PERALTA PERALTA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas Octava y novena de los estatutos sociales se convoca a los Señores Accionistas de la Empresa denominada INMOBILIARIA RONY, S. A. de C. V. para asistir a la asamblea General extraordinaria que se celebrará el próximo día 15 de abril de 1980, a las 8:00 Hrs. en el domicilio de la sociedad ubicada en Río Usumacinta No. 55 de esta ciudad de Villahermosa, Tab., de acuerdo con la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1o.—Lista de asistencia que pasara el Presidente del consejo de Administración y declaración en su caso de haber quedado legalmente establecida la asamblea.
- 2o.—Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 3a.—Asuntos Generales.

Villahermosa, Tab., 15 de abril de 1980

El Presidente del Consejo de Administración.

Sr. Roberto Romero Navarro.

EDICTO**A QUIENES CORRESPONDA:**

En el expediente Civil número 117/978, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Abraham Rodríguez Hernández, a bienes del extinto Domingo Rodríguez Hernández, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial en el Estado, con fecha cuatro de Enero actual del presente año, dictó un acuerdo que a la letra dice:

VISTOS; A sus autos el escrito del C. Abraham Rodríguez Hernández y con fundamento en el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: 1o.— No da lugar a lo que solicita la promovente, hasta en tanto no se de cumplimiento a lo preceptuado por el numeral antes invocado.— 2o.— En consecuencia de lo anterior, expídanse Edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se publicarán por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Semanario "Renovación" avisando que el señor Abraham Rodríguez Hernández, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Domingo Rodríguez Hernández, ostentándose ser nie-

SEGUNDA ALMONEDA.

De conformidad con la Ley General de Sociedades y las cláusulas Décimo Tercero Décimo Sexta y Décimo Séptima de los estatutos sociales, se convoca por este medio a los socios accionistas de la empresa "ALUMINIO Y VIDRIO DE TABASCO, S. A.", para asistir a la Asamblea General extraordinaria que se celebran el próximo día 15 de abril de 1980 a las 8:00 Hrs. P.M. en el domicilio de la Sociedad Ubicado en la Av. Río Usumacinta No. 55 de esta Ciudad de Villahermosa, Tab., con la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1o.—Lista de asistencia que pasará el Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración y declaración en su caso de haber quedado legalmente establecida la asamblea.
- 2o.—Informe del Presidente y/o Vicepresidente del Consejo de Administración.
- 3o.—Estudio y Acurdo de efectuar modificaciones en el Consejo de Administración.
- 4o.—Asuntos Generales.

Villahermosa, Tab., a 15 de abril de 1980.

El Vicepresidente del Consejo de Administración.

ROBERTO ROMERO NAVARRO.

to del Autor de la mortual, y para que los que se crean con igual derecho, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 40 días a partir de la fecha de la última publicación, a efecto de deducir los derechos que le corresponden. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe.— Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Semanario "Renovación" que se edita en esta Ciudad.

Frontera, Tab., Enero 12 de 1980.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. SILVIA DIAZ RUIZ.
En donde se encuentre.

En el Expediente Civil Número 077/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. Mario Alberto Contreras Becerra, en contra de la C. Silvia Díaz Ruiz, se dictó la Sentencia que en sus puntos resolutiveos textualmente dicen:

"... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, Octubre (2) dos de (1979) mil novecientos setenta y nueve.-Resuelve.— PRIMERO.—Ha procedido la vía.- SEGUNDO.— El Actor probó su acción y la demandada no compareció a Juicio, en consecuencia.— TERCERO.— Se declara disuelto el matrimonio celebrado el día (28) de agosto de (1976), entre los señores Mario Alberto Contreras Becerra y Silvia Díaz Ruiz, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz-Llave, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de aquél lugar, mismo que quedó registrado en el Libro número (4), de matrimonios, a fojas (88) frente y bajo el Acta número (988), ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para la demandada que por ser cónyuge culpable sólo podrá hacer una vez transcurridos dos años como putables desde la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución.— CUARTO.— Habiendo incurrido en rebeldía la demandada, notifíquese esta resolución, en los términos que ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y cuando cause ejecutoria esta Sentencia, estése a lo ordenado por el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles de nuestra Entidad.— QUINTO.— En su oportunidad remítase las copias certificadas prevenidas por el artículo 291 del Código Sustantivo Civil.— SEXTO.— Notifíquese personalmente al Actor y a la demandada en los términos ordenados en el resolutiveo Cuarto de esta Sentencia.— Cúmplase.— Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Primer Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos con quien actúa, C. Licenciado José Merodio Hernández, el que certifica y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (11) once días del mes de Enero del año de (1980) mil novecientos ochenta.

El Primer Secretario de Acuerdos.
Lic. José Merodio Hernández.

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Misael Martínez de los Santos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 91 Manzana 9 calle "Ing. Leandro Roviroso Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 25 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Misael Martínez de los Santos con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 465.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 91 Manzana 9 calle "Ing. Leandro Roviroso Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 15.50 Mts., quince metros cincuenta centímetros con la calle "Ing. Leandro Roviroso Wade", al Sur 15.50 Mts., quince metros cincuenta centímetros con el Lote No. 95, al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 92 del Sr. Marcos Balcázar de la C. y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 90 del Sr. Antonio Martínez Hernández.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 25 de Julio de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

Edicto

“A QUIEN CORRESPONDA”:

Comunico a usted, que con fecha catorce de los corrientes en la causa civil número 2/980 relativa al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio promovido por María Luz Lázaro López se dictó lo siguiente:

Jalpa de Méndez, Tabasco. Enero catorce de mil novecientos ochenta.— Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:— Téngase por presentada a María Luz Lázaro López, señalando para oír citas y notificaciones los Estrados de este Tribunal, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, para acreditar sus derechos que viene ejerciendo desde hace más de treinta años, del predio rústico ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, con superficie de UNA HECTAREA, SESENTA AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, limitado: Norte, con Gregorio López de la C., y Miguel Madrigal, Sur, con José María Sastré S.; Este con Genaro Ricárdez y Oeste con Roberto Ricárdez; acompañando plano y certificado de no inscripción; fundados en los artículos 1o., 44, 55, 155, 870, 254, 871, 872 y relativos del Código Adjetivo Civil; 2932 del Código Substantivo Civil vigente en el Estado, se le da entrada, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; publíquese el presente acuerdo a manera de Edicto en los periódicos Oficiales del Estado, Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y fíjense cédulas en los lugares públicos y en el lugar de la ubicación del predio, notifíquese a los colindantes para efectos legales. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Roger Francisco Castro Falconi, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fe.— Al calce dos firmas.— Rúbricas del C. Juez y la Secretaria.

Y por vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente, a manera de Edicto, a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial del Juzgado

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional.

Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Delia Juárez Hernández, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 101 Manzana 9 calle “Sin Nombre” hoy “Lic. Pancho Peralta Burelo” de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Delia Juárez Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 462.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 101 Manzana 9 calle “Sin Nombre” hoy “Lic. Pancho Peralta Burelo” de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con el Lote No. 97 del Sr. José Ángel Ventura Raymundo, al Sur 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con la calle “Sin Nombre” hoy “Lic. Pancho Peralta Burelo”, al Este 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 102 del Sr. José de la C. de los Santos J., y al Oeste 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 100 del Sr. Anibar del a Cruz D.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe”.— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

3 — 3